

| | |
|---------------------|--|
| GDR | Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino |
| EDL y ZRL | <p>Estrategia de Desarrollo Local: Poniente Granadino. Un espacio competitivo, un producto-territorio desde un enfoque territorial, integrado, sostenible y basado en la calidad territorial.</p> <p>Zona Rural Leader: Poniente Granadino</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Algarinejo, Alhama de Granada (incluida la E.L.A. de Ventas de Zafarraya), Arenas del Rey, Fornes, Cacán, (incluida la E.L.A. de El Turro) Huétor Tájar, Illora, Jayena, Jatar, Loja, Moclín, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía, Zafarraya y Zagra.</p> |
| Convocatoria | 2022 |



**LINEAS DE ACTUACIÓN DE LA EDL LEADER DEL PONIENTE GRANADINO
 CONVOCATORIA 2022**

- 1. DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.**
- 2. APOYO A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES INFERIORES A CIEN MIL EUROS EN LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DEL PONIENTE GRANADINO.**
- 3. AYUDA A PYME PERTENECIENTES A SECTORES ESTRATÉGICOS DEL PONIENTE GRANADINO EXCEPTO EL SECTOR PRIMARIO Y AGROALIMENTARIO.**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

1.1.- Descripción general de la metodología aplicable para la asignación de puntuación a los proyectos y para la priorización de éstos a través de los criterios de selección y, en su caso, subcriterios.

Los criterios y subcriterios de selección establecidos en la EDL Leader del Poniente Granadino, son aplicables al conjunto de todas las líneas de ayudas contempladas en dicha EDL Leader y son de aplicación:

- Primero para determinar la puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado.
- Segundo, para determinar el orden de prelación de los proyectos presentados en cada convocatoria en concurrencia competitiva.

El mecanismo de aplicación de dichos criterios es el siguiente:

Una vez que sea realizada la convocatoria de ayudas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes.

Desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la toma en consideración por parte de la Junta Directiva se le aplicará, por parte del equipo técnico, el manual sobre el procedimiento de gestión y control de estas ayudas que establezca la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y/o en la normativa, directrices y circulares que se emitan desde dicha Dirección General, que necesariamente conllevará la realización del Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda.

El equipo técnico, en primer lugar verificará la adecuación de los proyectos presentados a la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Poniente Granadino, conforme a los requisitos de la convocatoria correspondiente de las diferentes tipologías de líneas proyectos, aplicando el Manual de Procedimiento de Gestión y Control de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se determine por parte de la DGII-CA. Si el proyecto presentado no se adecuara a la EDL Leader o a ninguna de las tipologías de líneas de proyectos, se elevará a la Junta Directiva la propuesta de desestimación de la ayuda solicitada. El acuerdo de desestimación por la Junta Directiva será motivado y notificado al solicitante.

Una vez que se comprueba que el proyecto se adecúa a la Estrategia y a los requisitos de la correspondiente convocatoria de ayudas según líneas de proyectos, el equipo técnico presentará por escrito a la Junta Directiva, un informe de evaluación previa con una propuesta de asignación de puntuación a cada proyecto por aplicación de los criterios y subcriterios de selección.

La Junta Directiva en una o varias sesiones, revisará las propuestas recibidas por parte del equipo técnico y realizará la asignación definitiva de puntuación a cada proyecto por aplicación de los criterios y subcriterios de selección. Una vez realizada por la Junta Directiva la asignación definitiva de puntuación a cada proyecto concreto por la aplicación de los criterios y subcriterios de selección, por parte de la Presidencia se someterá a votación que será aprobada por mayoría simple de los votos, previa verificación de que en el momento de la votación haya presentes más representantes del sector privado que del sector público. Para el desempeño de su función, la Junta Directiva contará con el expediente administrativo instruido al efecto y podrá solicitar cuantas aclaraciones sean necesarias.

Las deliberaciones y votaciones serán secretas y se levantará acta sucinta de lo acordado, salvo que algún o alguna miembro/a quiera hacer constar en acta su discrepancia o voto particular. Dicho voto particular se le trasladará por escrito al Secretario/a para que se incorpore al acta de forma literal.

Una vez evaluados todos los proyectos de una convocatoria de ayuda, en primer lugar se desestimarán aquellos proyectos que no hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria para que puedan ser seleccionados y subvencionados, el acuerdo de desestimación por la Junta Directiva será motivado y notificado al o la solicitante y en segundo lugar, se determinará el orden de prelación del resto de los proyectos evaluados que será de forma decreciente según la puntuación total obtenida en la aplicación de los criterios y subcriterios de selección, es decir, el primero será el que más puntuación haya obtenido y así sucesivamente, siendo el último el de menor puntuación. Si hubiera solicitudes de ayuda por un importe que supera al presupuesto público disponible en esa convocatoria, se concederá ayuda a las que hayan obtenido mayor puntuación, siendo las restantes de menor puntuación susceptibles de ser beneficiarias suplentes.

1.2.- Relación de cada criterio/subcriterio a aplicar, acompañado de una descripción del contenido del mismo.

1. Criterio de Selección: “Carácter Innovador del Proyecto”.

Este criterio se desglosa en los siguientes tres subcriterios con puntuación acumulable:

- 1.1.** Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.
- 1.2.** Investigación para el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o comercialización. Este subcriterio valora si el proyecto consiste en una actividad investigadora para el desarrollo de un nuevo producto, servicio o un nuevo proceso de producción y/o comercialización.
- 1.3.** Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías). Este subcriterio valora la utilización de nuevas tecnologías de la información y/o comunicación u otro tipo de tecnologías innovadoras en el sector en el que se trate.

2. Criterio de Selección: “Creación de Empleo Asociado al Proyecto”.

Este criterio valora la creación, mantenimiento y mejora de empleo y se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

2.1. Creación de Empleo. Por creación de empleo se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido y se valorará igual que los contratos por cuenta ajena. Dichos puestos de trabajo se cuantificarán como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero. Dichos puestos de trabajo deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde la formalización del contrato de trabajo o alta en autónomos. Así este criterio de creación de empleo se desglosa en los siguientes subcriterios:

- 2.1.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido.
- 2.1.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año). Se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año.
- 2.1.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año). Se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa e indefinidos, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa.

2.2. Mantenimiento de Empleo. Por mantenimiento de empleo se entiende que mantiene el mismo número de contratos de trabajo con la misma tipología y duración, aunque sean diferentes trabajadores/as. Se entiende un puesto de trabajo cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido. Dichos puestos se contabilizarán considerando la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda y deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde la fecha de solicitud de ayuda. Así este criterio de mantenimiento de empleo se desglosa en los siguientes subcriterios:

- 2.2.1. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos/as) como un contrato de trabajo a tiempo completo e indefinido.
- 2.2.2. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año). Se entiende puestos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año.
- 2.2.3. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año). Se entiende puestos de trabajo a jornada completa e indefinidos, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa.

2.3. Mejora de Empleo. Se entiende mejora de empleo la transformación en indefinido de un contrato temporal. Dichos puestos se contabilizarán considerando la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda y deberán mantenerse cubiertos de forma continuada durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de transformación o modificación del contrato de trabajo a indefinido.

3. Criterio de Selección: “Modalidad del Proyecto”.

Este criterio valora si la actividad a subvencionar es nueva o es una mejora, modernización o ampliación de una actividad ya existente y se desglosa en dos subcriterios excluyentes:

- 3.1.** Creación/Primer establecimiento.
- 3.2.** Ampliación, mejora y/o modernización.

4. Criterio de Selección: “Conocimientos Técnicos y/o Profesionales del Promotor o de la Promotora”.

Este criterio valora la experiencia o conocimientos técnicos del o de la solicitante en la actividad a subvencionar y se desglosa en cuatro subcriterios excluyentes:

- 4.1.** Experiencia en el sector, que se considera cuando el promotor o la promotora acredite una experiencia mínima de seis meses.
- 4.2.** Formación en el sector, que se considera cuando el promotor o la promotora acredite la realización de cursos, jornadas y/o formación reglada relacionada con el sector de la actividad a realizar. En relación a la formación reglada tendrá que acreditar que posee un título de Formación Profesional Específica y/o título Universitario y en el caso de cursos y/o jornadas tendrá que acreditar un mínimo de 360 horas de formación.
- 4.3.** Experiencia en sectores relacionados, que se considera cuando el promotor o la promotora acredite una experiencia mínima de seis meses en otros sectores que le ha proporcionado competencias relacionadas con el desarrollo de la actividad a subvencionar.
- 4.4.** Formación o conocimientos superficiales, que se considera cuando el o la solicitante tenga la formación básica obligatoria.

5. Criterio de Selección: “Contribución del Proyecto a la lucha contra el Cambio Climático y a la Conservación del Medioambiente”.

Este criterio valora en que medida el proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático y/o a la conservación del medioambiente y se desglosa en seis subcriterios con puntuación acumulable:

- 5.1.** Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2.** Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético. Se entiende mejora de la eficiencia energética cuando con el mismo gasto energético se realiza mayor actividad.
- 5.3.** Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 5.4.** Reciclado o reutilización de residuos.
- 5.5.** Producción, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- 5.6.** Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica. Se valora que las actividades o bien estén certificadas como producción ecológica o la hayan solicitado y las actuaciones estén orientadas a su consecución.

6. Criterio de Selección: Contribución del Proyecto a Promover las Condiciones para que sea real y efectiva la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres superando cualquier Discriminación Laboral, Cultural, Económica o Social.

Este criterio valora que las actuaciones a subvencionar minimicen la brecha de género y se desglosa en cinco subcriterios con puntuación acumulable:

6.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres diferentes de los subcriterios siguientes. Para la valoración de este subcriterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del Proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace: <https://www.ponientegranadino.org/convocatoria-subsuenciones-submedida-19-2-gdr-poniente-granadino/>

6.2. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.

6.3. Proyectos que creen más puestos de mujeres que de hombres. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos.

6.4. Los puestos de trabajo creados para mujeres sean en puesto directivo (a partir de un empleo creado).

6.5. Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado). Se entiende que un sector es masculinizado según la clasificación de la página nº 41 de la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace: <https://www.ponientegranadino.org/convocatoria-subsuenciones-submedida-19-2-gdr-poniente-granadino/>

7. Criterio de Selección: Contribución del Proyecto a la Promoción y Fomento de la Participación de la Juventud Rural.

Este criterio valora que las actuaciones a subvencionar contribuyan a la promoción y/o fomento de la participación de la Juventud Rural y se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

7.1. Introducción de medidas o acciones positivas para los/as jóvenes (menores de 35 años) distintas de los subcriterios siguientes. Para la valoración de este subcriterio se analizará la descripción de estos aspectos en la memoria del Proyecto tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace: <https://www.ponientegranadino.org/convocatoria-subsuenciones-submedida-19-2-gdr-poniente-granadino/>

7.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos/as.

7.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años

8. Criterio de Selección: Apoyo a la Diversificación de la Economía en Zonas de Olivar y de Dehesa.

Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa. Este criterio se valorará para aquellas actividades distintas del sector del olivar y el sector de dehesa en zonas de olivar y de dehesa.

9. Criterio de Selección: Contribución del Proyecto a la Mejora de la Calidad de Vida.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. Se entiende por integración social un proceso dinámico que supone que personas que se encuentran en diferentes grupos sociales (ya sea por cuestiones económicas, culturales, religiosas o nacionales) se reúnan bajo un mismo objetivo.

9.2. Proyectos que fomenten la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social. Se entiende por exclusión social las personas que debido a su pobreza, oportunidades de aprendizaje, desigualdad, o por otros motivos de discriminación se encuentran al margen de la sociedad alejándoles de las oportunidades de empleo, educación y actividades de la comunidad (personas con discapacidad, inmigrantes y minorías raciales, personas con pocos o ningún recurso económico, desempleados/as, analfabetos/as, ex convictos/as, drogo-dependientes, etc.)

9.3. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios. Consideramos tanto servicios, infraestructuras y equipamientos, sean privados/as o públicos/as, que vayan dirigidos/as a la población en general o algún tipo de colectivo concreto del territorio del Poniente Granadino, así como a mejorar algún tipo de actividad económica local del territorio del Poniente Granadino.

10. Criterio de Selección: Contribución del Proyecto a la Conservación del Patrimonio Rural.

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes:

- 10.1.** Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano.
- 10.2.** Conservación de la naturaleza y el paisaje.

11. Criterio de Selección: Incidencia Espacial del Proyecto.

Este criterio se desglosa en tres subcriterios excluyentes, según el proyecto tenga incidencia en un municipio, en dos, en tres o más de tres.

- 11.1.** Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio.
- 11.2.** Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios.
- 11.3.** Si el proyecto tiene incidencia directa en tres municipios o más.

12. Criterio de Selección: Contribución a la Consolidación y Extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino".

Este criterio se valora cuando el o la solicitante de ayuda es portador/a, renueva o solicita el uso de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino". Este criterio también se valora, cuando el o la solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro o una Administración Pública Local, que en su proyecto para el que ha solicitado la ayuda, realiza actividades de promoción, difusión y/o información de los valores de la Marca.

13. Criterio de Selección: Colaboración entre Agentes del Mismo Sector Económico o Sectores Diferentes para la Mejora de la Competitividad.

Este criterio se valora cuando el proyecto consista en una colaboración u cooperación entre agentes del mismo sector económico y/o otros sectores diferentes, para mejorar la competitividad en los distintos ámbitos de la actividad (abastecimiento, producción, procesos, distribución, comercialización, etc.), debiendo existir un Convenio de Colaboración o Cooperación.

14. Criterio De Selección: Sensibilización, Información y/o Formación sobre Aspectos Sociales, Medioambientales y Económicos.

Este criterio se valora cuando el proyecto contribuya a sensibilizar, informar y/o formar sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos.

1.3.- Puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado.

Para que un proyecto sea seleccionado y subvencionado, al aplicarle los criterios de selección ha de obtener al menos una puntuación mínima de 34 puntos, equivalente al 10% de la suma total de puntos de los criterios de selección que son 340 puntos.

1.4.- Mecanismo Previsto para dirimir posibles empates.

En el caso de que varias solicitudes de ayuda obtengan la misma puntuación, se seleccionarán y se priorizarán del siguiente modo:

- 1.** En primer lugar, las que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de selección nº 2, correspondiente a la "Creación de empleo asociado al proyecto".
- 2.** En segundo lugar, las que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de selección nº 5, correspondiente a la "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente".
- 3.** En tercer lugar, las que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de selección nº 6, correspondiente a la "Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".
- 4.** En cuarto lugar, las que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de selección nº 7, correspondiente a la "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural".

Si a pesar de aplicar los criterios de desempate anteriormente expuestos, continuasen solicitudes de ayuda empatadas, el presupuesto de ayuda pública restante se repartirá proporcionalmente entre los proyectos empatados, en función del importe total de costes subvencionables de cada proyecto.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| CRITERIOS Y SUBCRITERIOS | Puntuación |
|---|-------------------|
| 1. Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables) | |
| 1.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad | 5 |
| 1.2. Investigación para el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o comercialización | 10 |
| 1.3. Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías) | 3 |
| Máximo | 18 |
| 2.- Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables) | |
| <u>2.1. Creación de empleo</u> | |
| 2.1.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia | 10 |
| 2.1.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año) | 8 |
| 2.1.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año) | 10 |
| <u>2.2. Mantenimiento de empleo</u> | |
| 2.2.1. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia | 6 |
| 2.2.2. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año) | 4 |
| 2.2.3. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año) | 6 |
| <u>2.3. Mejora de empleo</u> | |
| Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año) | 4 |
| Máximo | 48 |
| 3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) | |
| 3.1. Creación / primer establecimiento | 5 |
| 3.2. Ampliación, Mejora y/o Modernización | 3 |
| Máximo | 5 |
| 4.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes) | |
| 4.1. Experiencia en el sector o ámbito del proyecto | 6 |
| 4.2. Formación en el sector o ámbito del proyecto | 4 |
| 4.3. Experiencia en otros sectores profesionales o ámbitos relacionados | 2 |
| 4.4. Formación o conocimientos superficiales | 1 |
| Máximo | 6 |
| 5.- Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y a la conservación del medioambiente (subcriterios acumulables) | |
| 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo | 10 |
| 5.2. Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético | 10 |
| 5.3. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero | 10 |
| 5.4. Reutilización, reciclado o reducción de residuos | 10 |

| | |
|--|-----------|
| 5.5. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono | 10 |
| 5.6. Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica | 20 |
| Máximo | 70 |
| 6.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables) | |
| 6.1. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres | 10 |
| 6.2. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas | 10 |
| 6.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos | 10 |
| 6.4. Los puestos de trabajo creados para mujeres sean en puesto directivo (a partir de un empleo creado) | 10 |
| 6.5. Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado) | 10 |
| Máximo | 50 |
| 7. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables) | |
| 7.1. Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años) | 10 |
| 7.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos | 10 |
| 7.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años | 10 |
| Máximo | 30 |
| 8. Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa | |
| Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa | 20 |
| Máximo | 20 |
| 9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios acumulables) | |
| 9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana | 10 |
| 9.2. Proyectos que fomenten la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social | 10 |
| 9.3. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios | 10 |
| Máximo | 30 |
| 10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes) | |
| 10.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano | 10 |
| 10.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje | 10 |
| Máximo | 10 |
| 11.- Incidencia espacial del Proyecto.- (Subcriterios excluyentes) | |
| 11.1. Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio. | 1 |
| 11.2. Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios. | 2 |
| 11.3. Si el proyecto tiene incidencia directa en tres municipios o más. | 3 |
| Máximo | 3 |

| | |
|--|-----------|
| 12.- Contribución a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino" | |
| Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino". | 20 |
| Máximo | 20 |
| 13.- Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad | |
| Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad | 20 |
| Máximo | 20 |
| 14.- Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos | |
| Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos | 10 |
| Máximo | 10 |